BUENOS AIRES

RESOLUCION 3169/2015
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Prestaciones de rehabilitación para afiliados de IOMA.
Del: 24/07/2015.

VISTO el expediente Nº 2914-3128/15, iniciado por DGP, caratulado: "PROPUESTA DE INCREMENTOS DE VALORES PARA PRESTACIONES DE REHABILITACIÓN PARA AFILIADOS DE IOMA", y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos eleva la propuesta de modificación de aranceles que regula las prestaciones de rehabilitación que se otorgan a los afiliados del IOMA. Al respecto, la Dirección propiciante señala que dicha modificatoria se encuadra en la adecuación de los valores de las prestaciones de mención, a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios que brindan las respectivas instituciones a los afiliados del IOMA, sugiriendo la implementación de la misma a partir del 1 de mayo de 2015. Asimismo, informa que el impacto mensual estimativo del gasto que insumirá el presente incremento arancelario del treinta por ciento (30%) será de pesos tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos tres ($ 3.524.803).
Que se adjunta copia de la Resolución Nº 3492/14 a fojas 3/14, de la cual solicita queden sin efecto los Anexos 2 y 3 correspondientes a módulos y valores prestacionales, los cuales serán reemplazados por los nuevos anexos;
Que la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a efectos de que sirva tomar el correspondiente compromiso preventivo por un monto total de pesos veintiocho millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos veinticuatro ($ 28.198.424);
Que a fojas 17 la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4; Fuente de Financiamiento 1.2, Par 8, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley Nº 14.652;
Que la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene objeciones que formular, estimando que de compartir el criterio expuesto, puede el Directorio aprobar la propuesta de modificación de valores de las prestaciones de rehabilitación que se brindan a los afiliados conforme lo expuesto por la Dirección de Programas Específicos, debiendo modificarse los aranceles reconocidos en los Anexos 2 y 3 de la Resolución Nº 3492/14;
Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 22 de julio de 2015, según consta en Acta Nº 29, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación de valores que regulan las prestaciones de rehabilitación conforme a los Anexos 2 y 3 de la Resolución Nº 3492/14 correspondiente a módulos y valores prestacionales que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).
Por ello;
El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación de valores que regulan las prestaciones de

rehabilitación conforme a los Anexos 2 y 3 de la Resolución Nº 3492/14 correspondiente a módulos y valores prestacionales que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2º.- El gasto demandando será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1; AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley Nº 14.652.
Art. 3º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos. Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, Archivar.
Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos